

CONVOCATORIA

Para conformar los

CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C, numerales 3, 10 y 11, y 116 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, 99 y 104, numeral 1, incisos a) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, inciso h), 19, numeral 1, inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 19, fracción I, 71, 89 fracciones III y VIII, 91, fracción IX, 113, 126, 127, 128 y 130 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado:

CONVOCA

A la ciudadanía mexicana originaria y/o residente del estado de Puebla que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 129 y 137 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; independientemente de su origen étnico, género, discapacidad, condición social, opinión, orientación sexual, estado civil, pertenencia a algún grupo o colectivo en situación de vulnerabilidad o históricamente vulnerado o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, a participar en el proceso de selección y designación para ocupar las Consejerías Electorales y Secretarías de los 217 Consejos Municipales Electorales que tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027 dentro de su respectivo territorio municipal, conforme a lo siguiente:

CARGO Y PERIODO POR DESIGNAR

Las Consejerías Electorales y Secretarías propietarias y sus respectivas suplencias, así como la lista de reserva para ambos cargos de los 217 Consejos Municipales Electorales, mismos que se integrarán:

CARGO	CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, (EXCEPTO EL MUNICIPIO DE PUEBLA)	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
Consejerías Electorales	5	7
Secretaría	1	1

Las personas designadas como propietarias ocuparán su cargo a partir del 1 de marzo y hasta la conclusión de la etapa de resultados y declaración de validez, conforme a la suficiencia presupuestal de este Instituto.

REQUISITOS

Las personas interesadas en ocupar los cargos para una Consejería Electoral o Secretaría deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser originaria o residente en el municipio de que se trate, cuando menos con tres años anteriores a la fecha de designación;
- III. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- IV. Tener más de veintitrés años de edad al día de su designación;
- V. Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
- VI. Tener buena conducta y probidad, y no ser persona condenada por delito alguno, salvo que fuera de carácter no intencional o imprudencial;
- VII. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- VIII. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulada en candidatura en los seis años anteriores a su designación;
- IX. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- X. No ser ni haber sido titular de la Fiscalía General de la República o del Estado, de alguna Secretaría o Subsecretaría de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, de la Secretaría General, Tesorería, Contraloría o de Dirección de Ayuntamiento o Delegada de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de designación;
- XI. No ser ni haber sido Ministra de culto religioso alguno;
- XII. No encontrarse sancionada por violencia política contra las mujeres en razón de género o por su delito equivalente, por los delitos de violencia familiar o por incumplimiento de la obligación alimentaria; y
- XIII. Para el caso de aspirar al cargo de Secretaría del Consejo Municipal Electoral del municipio de Puebla, o aquellos instalados en las cabeceras de Distrito Electoral, haber concluido los estudios de Abogacía o Licenciatura en Derecho.

DOCUMENTACIÓN

Para acreditar los requisitos anteriores, así como los exigidos por la legislación correspondiente, la persona interesada deberá adjuntar los siguientes documentos en formato digital (.pdf, .png o .jpg) en el "Sistema de Registro de aspirantes a Consejos Municipales Electorales" (Sistema) habilitado por este Instituto:

1. Curriculum vitae con firma autógrafa de la persona aspirante; *
2. Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra arial 12; *
3. Declaración bajo protesta de decir verdad que se cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria, con firma autógrafa dirigida a la Presidencia del Consejo General de este Instituto; *

4. Escrito libre de máximo dos cuartillas en el que se expresen las razones por las que se aspira a ser persona designada para una Consejería Electoral o Secretaría;
5. Acta o extracto de nacimiento;
6. Credencial para votar, por su anverso y reverso;
7. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de su fecha de expedición;
8. Comprobante del grado máximo de estudios (Título profesional, cédula profesional o certificado oficial);
9. En caso de que la persona aspirante no sea originaria del municipio al que aspira, constancia de vecindad o residencia en la que acredite una estancia mayor a tres años al momento de su designación, misma que deberá ser expedida por la autoridad que se encuentre legalmente facultada para ello, con un máximo de seis meses anteriores al periodo de vigencia de la presente Convocatoria;
10. Para el caso de aspirar a la Secretaría del Consejo Municipal Electoral del municipio de Puebla, o aquellos instalados en cabeceras de Distrito Electoral, se deberá adjuntar constancia o certificado de estudios concluidos, acta de examen profesional, título profesional o cédula profesional de Abogacía o Licenciatura en Derecho;
11. En su caso, documento que acredite el prestigio público y profesional;
12. En su caso, documento que acredite la participación comunitaria o ciudadana; y
13. En caso de pertenecer a un grupo en situación de vulnerabilidad, requisitar y firmar el formato de autoadscripción. *

La información marcada con asterisco (*) será entregada conforme a los formatos proporcionados por este Instituto, los cuales se encontrarán disponibles en la pantalla de inicio del Sistema de Registro para su debida descarga.

DE LA REMUNERACIÓN

Los cargos materia de esta Convocatoria serán remunerados conforme al instrumento aprobado por la Junta Ejecutiva de este Instituto. En ese sentido, las personas designadas en las Consejerías Electorales y Secretarías de los Consejos Municipales Electorales, percibirán durante el periodo que desempeñen sus funciones las siguientes cantidades mensualmente:

CARGO	MUNICIPIO DE PUEBLA	18 MUNICIPIOS CABECERA DE DISTRITO	198 MUNICIPIOS RESTANTES
Consejería Electoral propietaria electa en la Presidencia	\$13,046.67	\$11,101.66	\$11,014.86
Consejería Electoral propietaria	\$11,011.83	\$10,484.00	\$9,692.26
Secretaría propietaria	\$11,779.02	\$11,098.43	\$11,011.83

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Los plazos para el desarrollo de las actividades establecidas en la presente Convocatoria son los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro de las personas aspirantes	6 de noviembre de 2026 al 8 de enero de 2027
Examen de conocimientos en materia electoral	22 y 23 de enero de 2027
Cotejo documental y entrevista	5 al 9 de febrero de 2027
Periodo de revisión de expedientes por parte de las personas integrantes del Consejo General	10 al 17 de febrero de 2027
Observaciones por parte de las personas integrantes del Consejo General	19 y 20 de febrero de 2027
Designaciones	A más tardar el 26 de febrero de 2027
Entrega de nombramientos	1 y 2 de marzo de 2027
Sesión de instalación	4 y 5 de marzo de 2027

ATENCIÓN A LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes que requieran atención especial en las etapas establecidas en la Convocatoria, en virtud de tener alguna condición de discapacidad, de salud o circunstancia que amerite asistencia adicional, deberá hacerlo de conocimiento a la Dirección de Organización Electoral durante la etapa de registro de la presente Convocatoria, señalando el tipo de apoyo que necesita a fin de tomar las previsiones necesarias. Para tal efecto, se podrán comunicar al teléfono 222 179 7785, 222 930 0576, 221 189 0099 de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Consulta la convocatoria

y el método de selección que se emplearán para designar las Consejerías Electorales y Secretarías de los 217 Consejos Municipales Electorales en:

www.ieepuebla.org.mx

Comunícate
con nosotros



222 179 7785, 222 930 0576, 221 189 0099
de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.



aspirantes.municipales@ieepuebla.org.mx

Regístrate en línea.
Escanando este código QR

